



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020

VISTO la Resolución N° 453/20 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Santiago Ángel INMEDIATO (DNI 30.603.364), como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Sandra WELSH, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “El impacto del análisis predictivo en las campañas de recaudación de fondos de individuos en el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Roberto QUINTELA, Victorio DI STEFANO y Carlos Alberto LOISI, como miembros titulares, y la Dra. Noemí BRENTA, el Mg. Walter RODRÍGUEZ ESQUIVEL y el Mg. Alan LERNER, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “El impacto del análisis predictivo en las campañas de recaudación de fondos de individuos en el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Santiago Ángel INMEDIATO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Roberto QUINTELA, Victorio DI STEFANO y Carlos Alberto LOISI.

Miembros Suplentes: Dra. Noemí BRENTA, Mg. Walter RODRÍGUEZ ESQUIVEL y Mg. Alan LERNER.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1163/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General